



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371-2019-MDM/A

Mórrope, 05 de junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

Con, Expediente N° 6611 de fecha 16 de mayo del 2019, el Expediente N° 7132 de fecha 27 de mayo del 2019, el Informe N° 0248-2019-ARH/SGAYF/GM/MDM de fecha 27 de mayo del 2019, la Carta N° 135-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 31 de mayo del 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N°.27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos, de conformidad con el art. N° 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el art. N° 24 literal e) del D.L N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, prescribe que *“Son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento”*

Que, el art. N° 110 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, aprobado por D.S N° 005-90-PCM, establece que las licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores, en este caso específico son:

B) Sin Goce de Remuneraciones:

- Por motivos particulares.
- Por capacitación no oficializada.

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, aprobado por D.S N° 005-90-PCM, en su art. N° 115 establece que *“La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio”*. Disposición concordante con el art. N° 117, que señala que *“Los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como el tiempo de servicios en la administración pública, para ningún efecto”*.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, con Expediente N° 6611 de fecha 16 de mayo del 2019, la señora VIRGINIA TUÑOQUE SANDOVAL, solicita al Jefe de Recursos Humanos, Licencia sin Goce de Remuneraciones, a partir del 16 al 30 del mes de mayo del 2019, por motivos personales y familiares.

Que, con Expediente N° 7132 de fecha 27 de mayo del 2019, la señora VIRGINIA TUÑOQUE SANDOVAL, solicita al Jefe de Recursos Humanos, Licencia sin Goce de Remuneraciones, a partir del 16-05-19 hasta el 29-06-19, por motivos personales y familiares.

Que, con Informe N° 0248-2019-ARH/SGAYF/GM/MDM, de fecha 27 de mayo del 2019, el Jefe de Recursos Humanos informa al Sub Gerente Administración y Finanzas, que la servidora municipal Virginia Tuñoque Sandoval, solicita Licencia sin Goce de Remuneración por motivos personales y familiares, la cual tiene derecho acorde al artículo N° 24 literal e) del D.L N° 276, a partir del día 16-05-19 hasta el 29-06-19, por un periodo de 45 días, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, con Carta N° 135-2019-SGAYF-GM/MDM, de fecha 31 de mayo del 2019, el Subgerente de Administración y Finanzas solicita al Secretario General emitir el acto resolutorio declarando PROCEDENTE el otorgamiento de Licencia sin Goce de Haber de la servidora VIRGINIA TUÑOQUE SANDOVAL, precisando que será con efectividad del 16 de mayo del 2019 al 29 de junio del 2019.

Estando las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en el inciso 6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Licencia sin Goce de Remuneraciones a la servidora VIRGINIA TUÑOQUE SANDOVAL, personal nombrado de la Municipalidad Distrital de Mórrope, por el periodo de cuarenta y cinco (45) días, desde el 16 de mayo del 2019 al 29 de junio del 2019, por estar amparado su derecho en el art. 110 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa, aprobado por D.S N° 005-90-PCM, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas a través de la oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento y control de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGUESE a la Oficina de Secretaria General la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santillana
ALCALDE